

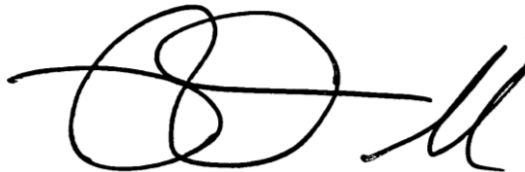
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00558 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante proveídos del 4 de agosto de 2022¹, por medio de los cuales, por un lado, revocó los numerales 2, 3 y 4 del auto proferido en junio 22 de 2021 por el que se declaró probada la excepción previa de «*ineptitud de la demanda por falta de cumplimiento de los requisitos formales*» y, a su vez, revocó parcialmente el referente al testimonio del señor Iván Bolívar Santacruz.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231e69796ba3d8f22fe69c7a4b046acf00b9c253adcf70c4c1cf537cebd48b58**

Documento generado en 16/08/2022 07:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales "001RevocaAuto" y "003RevocaParcialmenteAuto"..